Convenio Modificatorio del Contrato UOC Nº 030/2011 entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "NELSON ARCOS S.R.L"

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, que en texto de este Contrato se identificará como la **Contratante**, con domicilio en las calles Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Miriam Elizabeth Simon de Ritter**, en su carácter de **Directora General** y **Presidente del Consejo de Administración**; y el **Dr. Gerardo Gómez, Tesorero del Consejo de Administración** y la firma **NELSON ARCOS S.A** a quien en adelante se le llamará la **Contratista**, con domicilio en la calle Pitiantuta 173, de la cuidad de Asunción, RUC Nº 80000173-7 representada por la **Sr Aurelio Ramon Roman Fernandez con C.I. Nº 322.731**, adjudicatario por Resolución del Consejo de Administración N° 02/833/11 del 14 de Junio del 2011, de la **LPN Nº 03/2011 "Adquisición "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES. MAT. TRAUMATOLÓGICOS, VÁLVULAS CARDIACAS, MARCAPASOS, PROTESIS VASCULARES, OXIGENADORES Y HEMOSUCTORES, AUDIFONOS, SUTURAS MECANICAS, CLIPS PARA ANEURISMAS, SET PARA LIGADURAS DE VARICES Y SISTEMA DE GASTROSTOMIA, ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTATIL Y CATETER CSF 600" ID: 213.490**, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio, así como también otras disposiciones relacionadas al mismo según las siguientes cláusulas: ----------

Cláusula Primera: Del Convenio de Modificación.

Queda modificada la Cláusula Octava, conforme al Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 86º del Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución 02/849/11 del 30 de setiembre de 2011, quedando redactada de la siguiente manera:----

***Cláusula Octava:* Precio del Contrato.**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del contrato por la adjudicación en el Lote 100. Protesis Vasculares, Ítems 1, 2, 3 y 4, es de un mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido, y un Máximo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido; Lote 101 Oxigenadores items 1 y 2, es un monto minimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido y un Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido**; Lote 103 Suturas Mecanicas item 1, 2 y 3 es de un mínimo de **Gs. 50.000.000.- (Guaranies Cincuenta Millones) IVA Incluido**, y un Máximo de **Gs. 100.000.000- (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido; Lote 108 Sistema de Gastrostomia, es de un mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido y un Máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido** a cuyo monto no se podrá exceder e incluye todo gasto, tasa e impuestos, despachos, instalaciones de todo lo adjudicado en los indicados por la **Contratante**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de la **Contratista**.-.----------

*Se acuerda incrementar el valor del contrato en la suma de **Gs. 20.000.000**.-(Guaraníes Veinte Millones), IVA incluido **Lote 101 Oxigenadores items 1 y 2**, monto que no excede el 20% del presente contrato.*.....

Cláusula Segunda: De las Cláusulas Vigentes.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC Nº 030/2011, se regirá bajo las mismas clausulas y condiciones del Contrato suscrito en base a lo aprobado por resolución del Consejo de Administración Nº 02/833/11 de fecha 14 de Junio del 2011, con excepción de la Clausula Octava de dicho contrato la cual es modificada sobre la base de lo expuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, manifestando tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA la aceptación in totum de las modificaciones realizadas al contrato original, las cuales son consignadas y ratificadas en el presente convenio, pasando este ultimo a formar parte constitutiva del anterior.----------

En Fe de lo Cual, la **Contratante** y la **Contratista**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firma el presente Convenio Modificatorio de dos (2) paginas numeradas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 7 días del mes de octubre del año 2011.....

Dr. GERARDO GÓMEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sra. MIRIAM E. SIMÓN DE RITTER.
Presidente del Consejo de Administración, y, Directora General – DIBEN.

Sr. AURELIO RAMON ROMAN FERNANDEZ
NELSON ARCOSS.R.L
RUC Nº **80000173-7**

Lic. AURELIO R. ROMAN F.
GERENTE APODERADO
NELSON ARCOS S.R.L.

Descipción del Servicio (Art.37 inc.j, Ley N° 2.051/03)

LPN Nº 03/2011 SERVICIO SOCIAL

ANEXO AL CONVENIO MODIFICATORIO

ADJUDICACION POR MONTOS.

							NELSON ARCOS			
LOTE	item	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	P.U. IVA Incluido	MARCA	PROCEDENCIA	P.T. IVA Incluido
101	1	42294713-001	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR ESTANDAR PARA USO ADULTO CON BANDEJA p/ TUBULADURA MACHI 4,0 MACHI 5 O TUBULADURA SARNS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.	UNIDAD	UNIDAD	1	2.300.000	MEDTRONIC	USA	2.300.000
	2	42294703-001	HEMOCONCENTRADOR ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	1	635.000	BRAILE	BRASIL	635.000
							TOTAL			2.935.000
										20.000.000

NELSON ARCOS S.R.L

Lic. AURELIO R. ROMAN F.
GERENTE APODERADO
NELSON ARCOS S.R.L.